

**DOCTOR
ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA.
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO VALLE.
E.S.D.**

proceso: **DECLARACION DE PERTENENCIA”**
Demandante: **SANDRA LORENA HINCAPIE OSORIO**
Demandado: **JUAN PABLO SOTO y MARÍA DEL CARMEN AGUIRRE VIUDA DE SOTO, LIBIA SOTO AGUIRRE, MARÍA GERARDINA SOTO AGUIRRE, ROMÁN ANTONIO SOTO AGUIRRE, RUTH SOTO AGUIRRE.**
Asunto: **CONTESTACION DE LA DEMANDA**
RADICADO: **2021-0093-00**

JESUS ALBERTO SANCHEZ VARON, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.801.701** de La Victoria valle, abogado, portador de la tarjeta profesional No. **337.156** del consejo superior de la judicatura, Abogado en ejercicio, Actuando como curador ad-litem del señor **JUAN PABLO SOTO y MARÍA DEL CARMEN AGUIRRE VIUDA DE SOTO, LIBIA SOTO AGUIRRE, MARÍA GERARDINA SOTO AGUIRRE, ROMÁN ANTONIO SOTO AGUIRRE, RUTH SOTO AGUIRRE.** de conformidad con lo ordenado por su Despacho, mediante Auto No. 417 de septiembre 1 de 2022, estando dentro del traslado señalado por la ley, me permito contestar la **DEMANDA DE DECLARACION DE PERTENENCIA**, incoada por el **Dr. JUAN CARLOS VELANDIA CARDENAS**, en representación de la señora **SANDRA LORENA HINCAPIE OSORIO** en los siguientes términos.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: No me consta lo relacionado con las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos entre la demandante y la señora ANA LIBIA OSORIO DE HINCAPIE, me atengo a lo que sea probado por el despacho en cuanto a lo relacionado en la escritura pública Nro. 1105 del 13 de diciembre de 1993, de la Notaria de Ansermanuevo Valle.

SEGUNDO: Me atengo a lo que sea probado por el despacho y a lo que esta relacionado en la escritura 1105 de 1993 y los linderos según el título de adquisición de matrícula inmobiliaria No. 375-36137.

TERCERO: Me atengo a lo que sea probado por el despacho, según la cláusula cuarta de la escritura pública Nro. 1105 del 13 de diciembre de 1993, de la Notaria de Ansermanuevo Valle.

CUARTO: Me atengo a lo que sea probado por el despacho.

QUINTO: Me atengo a lo que sea probado por el despacho.

SEXTO: Me atengo a lo que sea probado por el despacho.

SÉPTIMO: Me atengo a lo que sea probado por el despacho.

OCTAVO: Me atengo a lo que sea probado por el despacho y lo que conste en la escritura No. 1105 del 13 de diciembre de 1993, de la Notaria de Ansermanuevo Valle,

NOVENO: Me atengo a lo que sea probado por el despacho.

DECIMO: Me atengo a lo que sea probado por el despacho.

DECIMOPRIMERO: Me atengo a lo que sea probado por el despacho.

DECIMOSEGUNDO: Es cierto, así se evidencia en la subsanación de la demanda.

FRENTE A LAS PRETENCIONES

No me opongo a las pretensiones solicitadas en el libelo respectivo de la demanda, por tal motivo Usted señor Juez las definirá de conformidad a derecho y a lo que resulte probado.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRUEBAS

Me allano a los resultados de las pruebas aportadas por la parte demandante. Me reservo el derecho de interrogar a la demandante y a los testigos en el momento procesal oportuno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 762 y 2512 y ss de la norma adjetiva civil; y lo artículos Artículo 56, 376y ss del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

Se tendrá como lugar de notificaciones para la parte demandante y a los demandados las que se encuentren en el expediente.

El suscrito, en la secretaría de su Despacho, en el correo electrónico albertosanchez0227@hotmail.com, o al Celular No. 3108419366

Del Señor Juez,

Atentamente,

JESUS ALBERTO SANCHEZ VARON
C.C. No. 16.801.701 de La Victoria (Valle del Cauca)
T.P. No. 337.156 del Consejo Superior